

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-EP/UE 0770

2da CONVOCATORIA



BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SUB ESTACIONES
ELÉCTRICAS N° 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15 Y 16 DEL
CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.



En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL



DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.



1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.



Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.



Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES



3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EJÉRCITO DEL PERÚ – OU 0770
RUC N° : 20131369124
Domicilio legal : Av. El Bosque N° 740 – San Borja – Lima
Teléfono: : 3171700
Correo electrónico: : ocadelog2020@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivos de las Sub Estaciones Eléctricas N° 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15 y 16 del Cuartel General del Ejército”



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION N° 059 - 2023 OA-CGE/SECC ABSTO /M/t-1(‘c) del 19 de mayo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (RO)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 20 DIAS CALENDARIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 10.00 (DIEZ CON 00/100 Soles), sito en la Av. Paseo del Bosque 740 – San Borja – Lima (Ingreso por la puerta N° 1 del CGE, en la Sección Generadora de Recursos de la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército (SEGER-COGAE).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- Plan de trabajo detallando las actividades por ejecutar
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*



2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Importante para la Entidad

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*
- *En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.*

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Sección de Abastecimiento de la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército, en Av. Paseo El Bosque N° 740 – San Borja – Lima.



2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad de los pagos se realizará al 100 % a la culminación de servicio realizado con la aprobación del área usuaria.
- Previo a la conformidad, el Contratista solicitará el pago correspondiente adjuntando el informe de culminación de las partidas ejecutadas con sus respectivas fotografías.
- Se considera la conformidad cuando el contratista haya completado satisfactoriamente la ejecución de servicio al cien por ciento.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

1. Informe de funcionario responsable del (Área Usuaria) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
2. CCI.
3. Comprobante de Pago.
4. Informe de culminación de servicio del contratista de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar en debe presentar la documentación requerida en Sección de Abastecimiento de la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército, en Av. Paseo El Bosque N° 740 – San Borja – Lima.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS N° 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15 Y 16 DEL C. G. E.

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Sub Estaciones Eléctricas N°s. 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15 y 16 del Cuartel General del Ejército.

2. **FINALIDAD PUBLICA:**

La finalidad de esta Contratación, específicamente es un requerimiento prioritario para el buen funcionamiento del sistema eléctrico de las diferentes instalaciones del Cuartel General del Ejército.



3. **ANTECEDENTES:**

- a. Con el Informe de Inspección Técnica N° 040/SECC ING/OA_CGE/10.00 del 01 de marzo del 2023; la Sección de Ingeniería de la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército informa que las SS.EE. Nos. 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15 y 16 presentan observaciones que afectan notablemente su correcta operatividad reduciéndola al 50% de su capacidad de funcionamiento, operatividad, presentando las siguientes observaciones u novedades:
 - Los cables de media tensión se encuentran deteriorados.
 - Los ductos de media y baja tensión se encuentran deteriorados.
 - Los componentes y accesorios tales como kits de elastimol de 15 kv y kit de trifurcación red 15 kv, presentan desgaste y deterioro.
- b. La Sección de Abastecimiento de la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército realizó las indagaciones en el mercado nacional y determinó la necesidad para atender el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las SS.EE. Nos. 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15 y 16 de media y baja tensión del Cuartel General del Ejército.
- c. Debido al crecimiento y construcción de nuevas instalaciones en el Cuartel General del Ejército y el avance de la tecnología, las instalaciones del CGE se fueron automatizando utilizando cada vez más con mayor intensidad los servicios básicos (Energía eléctrica, agua, telefonía, cable e internet); asimismo, fue incrementándose la cantidad de personal militar y civil, trayendo como consecuente mayor consumo de los servicios básicos.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Obtener por la modalidad de Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de las Sub Estaciones Eléctricas Nos. 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15 y 16 del Cuartel General del Ejército.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

CARACTERÍSTICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	TRANSPORTE DE EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS	GLB	1
A)	SS.EE. N° 2, TIPO PEDESTAL DE 2 TRANSFORMADORES DE POTENCIA 400 Y 350 KVA, TENSION 10/0.46/0.23 KV, MARCA DELCROSA		
01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREVENTIVO DE 2 TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE 400 Y 350 KVA, TENSION DE 10 KV A 0.23 KV, MARCA DELCROSA Y CONSTA DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:	UND	2
	MANTENIMIENTO DE UN CONMUTADOR DE MEDIA TENSION (L-50) DE 5 POSICIONES EN SALIDA DE ALTA TENSION (CAMBIO DE EMPAQUES)		
	REVISION DE MARCADO DE ACEITE DIELECTRICO Y MANTENIMIENTO THERMOVACIO Y REFILTRADO DEL ACEITE DIELECTRICO HASTA ALCANZAR 42 KV DE RUPTURA / MAQUINAS A EMPLEAR EN EL REFILTRADO MAQUINA GLOBECORE MODELO CMM-06 – HOPU ZYD-100 DE 6000 L/H CERTIFICADAS (SEGÚN CONDICIONES DEL ACEITE DIELECTRICO-ANALISIS FISICO QUIMICO)		
	RENOVACION DE EMPAQUETADURAS DE AISLADORES DE ALTA Y BAJA TENSION		
	LIMPIEZA Y PULIDO DE LOS BORNES DE CONEXIÓN AT - BT		
	REVISION VISUAL DEL ESTADO DE LA CUBA PARA PREVENIR ALGUNA FUGA		
	MANTENIMIENTO Y PINTADO EXTERIOR DE LA CUBA DEL TRANSFORMADOR CON PINTURA EPOXICA RAL 7004		
	CAMBIO Y REVISION DE LA SILICA GEL DE SECADO DEL TANQUE DE EXPANSION		
	PRUEBA DE RUPTURA DE CAMPO		
	AJUSTE Y VERIFICACION DEL TRANSFORMADOR ANTES DE INDUCIR VOLTAJE EN AT		
02	PROTOCOLO DE PRUEBAS A CONSIDERAR Y CON EQUIPOS QUE CUENTEN CON LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACION Y EN PRESENCIA DEL SUPERVISOR DEL CUARTEL DEL EJERCITO:		
	MEDICION DEL AISLAMIENTO CON MEGHOMETRO 15KV (MEGHABRAS)		
	PRUEBA DE RELACION DE TRANSFORMACION CON DTR (AEMC 8500)		
	PRUEBAS DE VOLTAJE EN VACIO Y CON CARGA		
	PRUEBAS DE CORRIENTE EN VACIO Y CON CARGA		
	PRUEBAS DE RESISTENCIA DE LOS ARROLLAMIENTOS		
	PRUEBAS DE PUNTO DE ROCIO (HUMEDAD)		
	PRUEBAS DE THERMOGRAFIA (PUNTOS DE CALENTAMIENTO)		
	PRUEBAS DE RUPTURA EN CAMPO DEL ACEITE DIELECTRICO (ESPINTEROMETRO DE 100KV)		
03	ACCESORIOS DE SUB ESTACION N° 2		
03.01	DESMONTAJE DE SECCIONADOR INTERNA DE POTENCIA CORTOCIRCUITADO	GLB	1
03.02	DESMONTAJE Y MONTAJE DE BASES DE PORTAFUSIBLES DE 12 KV	GLB	1
03.03	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE PORTAFUSIBLE UNIPOLARES DE 12 KV	UND	3



EJERCITO PERUANO – OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO
AS N° 010-2023-EP/UO 0770 – 2da Convocatoria “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS N° 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15 Y 16 DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO” – BASES INTEGRADAS

03.04	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE FUSIBLES UNIPOLARES DE 12 KV	UND	3
03.05	ACONDICIONAMIENTO DE CABLES DE MEDIA TENSION DE 8 A 15 KV	GLB	1
03.06	SUMINISTRO Y ,MANTENIMIENTO DE TERMINALES DE OJAL DE 70 MM2	UND	12
03.07	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE AISLADORES PORTABARRAS F-12 DE 15 KV	UND	12
03.08	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE AISLADORES PORTABARRAS F-10 DE 15 KV	UND	9
03.09	DESMONTAJE DE PLATINAS DE ALIMENTACION PRIMARIAS DE 10 KV	GLB	1
03.10	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE PLATINAS DE COBRE DE 40 x 10 MM	MT	6
03.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERNOS TROPICALIZADOS	UND	39
03.12	SUMINISTRO DE MANGAS THERMO-CONTRAIBLES ROJO, BLANCO Y VERDE DE 17 KV	GLB	1
03.13	PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y AISLAMIENTO	GLB	1
03.14	PRUEBAS EN VACIO PRECOMISIONADO	GLB	1
03.15	PRUEBAS CON CARGA	GLB	1
B)	SS.EE. N° 3, TIPO BOVEDA DE 2 TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE 300 KVA, TENSION 10/0.23 KV, MARCA DELCROSA		
01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 2 TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE 300 KVA, TENSION DE 10 KV A 0.23 KV, MARCA DELCROSA Y CONSTA DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:	UND	2
	MANTENIMIENTO DE UN CONMUTADOR DE MEDIA TENSION (L-50) DE 5 POSICIONES EN SALIDA DE ALTA TENSION (CAMBIO DE EMPAQUES)		
	REVISION DE MARCADO DE ACEITE DIELECTRICO Y MANTENIMIENTO THERMOVACIO Y REFILTRADO DEL ACEITE DIELECTRICO HASTA ALCANZAR 42 KV DE RUPTURA / MAQUINAS A EMPLEAR EN EL REFILTRADO MAQUINA GLOBECORE MODELO CMM-06 – HOPU ZYD-100 DE 6000 L/H CERTIFICADAS (SEGÚN CONDICIONES DEL ACEITE DIELECTRICO-ANALISIS FISICO QUIMICO)		
	RENOVACION DE EMPAQUETADURAS DE AISLADORES DE ALTA Y BAJA TENSION		
	LIMPIEZA Y PULIDO DE LOS BORNES DE CONEXIÓN AT - BT		
	REVISION VISUAL DEL ESTADO DE LA CUBA PARA PREVENIR ALGUNA FUGA		
	MANTENIMIENTO Y PINTADO EXTERIOR DE LA CUBA DEL TRANSFORMADOR CON PINTURA EPOXICA RAL 7004		
	CAMBIO Y REVISION DE LA SILICA GEL DE SECADO DEL TANQUE DE EXPANSION		
	PRUEBA DE RUPTURA DE CAMPO		
	AJUSTE Y VERIFICACION DEL TRANSFORMADOR ANTES DE INDUCIR VOLTAJE EN AT		
02	PROTOCOLO DE PRUEBAS A CONSIDERAR Y CON EQUIPOS QUE CUENTEN CON LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACION Y EN PRESENCIA DEL SUPERVISOR DEL CUARTEL DEL EJERCITO:		
	MEDICION DEL AISLAMIENTO CON MEGHOMETRO 15KV (MEGHABRAS)		
	PRUEBA DE RELACION DE TRANSFORMACION CON DTR (AEMC 8500)		
	PRUEBAS DE VOLTAJE EN VACIO Y CON CARGA		
	PRUEBAS DE CORRIENTE EN VACIO Y CON CARGA		
	PRUEBAS DE RESISTENCIA DE LOS ARROLLAMIENTOS		
	PRUEBAS DE PUNTO DE ROCIO (HUMEDAD)		
	PRUEBAS DE THERMOGRAFIA (PUNTOS DE CALENTAMIENTO)		
	PRUEBAS DE RUPTURA EN CAMPO DEL ACEITE DIELECTRICO (ESPINTEROMETRO DE 100KV)		
03	ACCESORIOS DE SUB ESTACION N° 3		
03.01	DESMONTAJE DE SECCIONADOR DE POTENCIA CORTOCIRCUITADO	GLB	1
03.02	DESMONTAJE Y MONTAJE DE BASES DE PORTAFUSIBLES DE 12 KV	GLB	1
03.03	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE PORTAFUSIBLE UNIPOLARES DE 12 KV	UND	3



EJERCITO PERUANO – OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO
AS N° 010-2023-EP/UO 0770 – 2da Convocatoria “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS N° 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15 Y 16 DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO” – BASES INTEGRADAS

03.04	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE FUSIBLES UNIPOLARES DE 12 KV	UND	3
03.05	ACONDICIONAMIENTO DE CABLES DE MEDIA TENSION DE 8 A 15 KV	GLB	1
03.06	SUMINISTRO Y ,MANTENIMIENTO DE TERMINALES DE OJAL DE 70 MM2	UND	12
03.07	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE AISLADORES PORTABARRAS F-12 DE 15 KV	UND	12
03.08	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE AISLADORES PORTABARRAS F-10 DE 15 KV	UND	9
03.09	DESMONTAJE DE PLATINAS DE ALIMENTACION PRIMARIAS DE 10 KV	GLB	1
03.10	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE PLATINAS DE COBRE DE 40 x 10 MM	MT	6
03.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERNOS TROPICALIZADOS	UND	39
03.12	SUMINISTRO DE MANGAS THERMO-CONTRAIBLES ROJO, BLANCO Y VERDE DE 17 KV	GLB	1
03.13	PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y AISLAMIENTO	GLB	1
03.14	PRUEBAS EN VACIO PRECOMISIONADO	GLB	1
03.15	PRUEBAS CON CARGA	GLB	1
c)	SS.EE. N° 6, TIPO BOVEDA DE 1 TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 300 KVA, TENSION 10/0.23 KV, MARCA DELCROSA		
01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 300 KVA, TENSION DE 10 KV A 0.23 KV, MARCA DELCROSA Y CONSTA DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:	UND	1
	MANTENIMIENTO DE UN CONMUTADOR DE MEDIA TENSION (L-50) DE 5 POSICIONES EN SALIDA DE ALTA TENSION (CAMBIO DE EMPAQUES)		
	REVISION DE MARCADO DE ACEITE DIELECTRICO Y MANTENIMIENTO THERMOVACIO Y REFILTRADO DEL ACEITE DIELECTRICO HASTA ALCANZAR 42 KV DE RUPTURA / MAQUINAS A EMPLEAR EN EL REFILTRADO MAQUINA GLOBECORE MODELO CMM-06 – HOPU ZYD-100 DE 6000 L/H CERTIFICADAS (SEGÚN CONDICIONES DEL ACEITE DIELECTRICO-ANALISIS FISICO QUIMICO)		
	RENOVACION DE EMPAQUETADURAS DE AISLADORES DE ALTA Y BAJA TENSION		
	LIMPIEZA Y PULIDO DE LOS BORNES DE CONEXIÓN AT - BT		
	REVISION VISUAL DEL ESTADO DE LA CUBA PARA PREVENIR ALGUNA FUGA		
	MANTENIMIENTO Y PINTADO EXTERIOR DE LA CUBA DEL TRANSFORMADOR CON PINTURA EPOXICA RAL 7004		
	CAMBIO Y REVISION DE LA SILICA GEL DE SECADO DEL TANQUE DE EXPANSION		
	PRUEBA DE RUPTURA DE CAMPO		
	AJUSTE Y VERIFICACION DEL TRANSFORMADOR ANTES DE INDUCIR VOLTAJE EN AT		
02	PROTOCOLO DE PRUEBAS A CONSIDERAR Y CON EQUIPOS QUE CUENTEN CON LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACION Y EN PRESENCIA DEL SUPERVISOR DEL CUARTEL DEL EJERCITO:	GLB	1
	MEDICION DEL AISLAMIENTO CON MEGHOMETRO 15KV (MEGHABRAS)		
	PRUEBA DE RELACION DE TRANSFORMACION CON DTR (AEMC 8500)		
	PRUEBAS DE VOLTAJE EN VACIO Y CON CARGA		
	PRUEBAS DE CORRIENTE EN VACIO Y CON CARGA		
	PRUEBAS DE RESISTENCIA DE LOS ARROLLAMIENTOS		
	PRUEBAS DE PUNTO DE ROCIO (HUMEDAD)		
	PRUEBAS DE THERMOGRAFIA (PUNTOS DE CALENTAMIENTO)		
	PRUEBAS DE RUPTURA EN CAMPO DEL ACEITE DIELECTRICO (ESPINTEROMETRO DE 100KV)		
03	ACCESORIOS DE SUB ESTACION N° 06		
03.01	DESMONTAJE DE SECCIONADOR DE POTENCIA CORTOCIRCUITADO	GLB	1
03.02	DESMONTAJE Y MONTAJE DE BASES DE PORTAFUSIBLES DE 10 KV	GLB	1
03.03	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE PORTAFUSIBLE UNIPOLARES DE 10 KV	UND	3



EJERCITO PERUANO – OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO
AS N° 010-2023-EP/UO 0770 – 2da Convocatoria “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS N° 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15 Y 16 DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO” – BASES INTEGRADAS

03.04	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE FUSIBLES UNIPOLARES DE 10 KV	UND	3
03.05	ACONDICIONAMIENTO DE CABLES DE MEDIA TENSION DE 8 A 15 KV	GLB	1
03.06	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES DE OJAL DE 70 MM2	UND	12
03.07	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE AISLADORES PORTABARRAS F12 DE 15 KV	UND	12
03.08	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE AISLADORES PORTABARRAS F10 DE 15 KV	UND	9
03.09	DESMONTAJE DE PLATINAS DE COBRE DE ALIMENTACION PRIMARIAS 10 KV	GLB	1
03.10	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE PLATINAS DE COBRE DE 40 x 10 MM	MT	6
03.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERNOS TROPICALIZADOS	UND	45
03.12	SUMINISTRO DE MANGAS THERMO-CONTRAIBLES ROJO, BLANCO Y VERDE DE 17 KV	GLB	1
03.13	PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y AISLAMIENTO	GLB	1
03.14	PRUEBAS EN VACIO PRECOMISIONADO	GLB	1
03.15	PRUEBAS CON CARGA	GLB	1
D)	SS.EE. N° 7, TIPO PEDESTAL DE 2 TRANSFORMADORES DE POTENCIA 400/350 KVA, TENSION 10/0.46/0.23 KV, MARCA DELCROSA		
01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 2 TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE 400 Y 350 KVA, TENSION DE 10 KV A 0.23 KV, MARCA DELCROSA Y CONSTA DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:	UND	1
	MANTENIMIENTO DE UN CONMUTADOR DE MEDIA TENSION (L-50) DE 5 POSICIONES EN SALIDA DE ALTA TENSION (CAMBIO DE EMPAQUES)		
	REVISION DE MARCADO DE ACEITE DIELECTRICO Y MANTENIMIENTO THERMOVACIO Y REFILTRADO DEL ACEITE DIELECTRICO HASTA ALCANZAR 42 KV DE RUPTURA / MAQUINAS A EMPLEAR EN EL REFILTRADO MAQUINA GLOBECORE MODELO CMM-06 – HOPU ZYD-100 DE 6000 L/H CERTIFICADAS (SEGÚN CONDICIONES DEL ACEITE DIELECTRICO-ANALISIS FISICO QUIMICO)		
	RENOVACION DE EMPAQUETADURAS DE AISLADORES DE ALTA Y BAJA TENSION		
	LIMPIEZA Y PULIDO DE LOS BORNES DE CONEXIÓN AT - BT		
	REVISION VISUAL DEL ESTADO DE LA CUBA PARA PREVENIR ALGUNA FUGA		
	MANTENIMIENTO Y PINTADO EXTERIOR DE LA CUBA DEL TRANSFORMADOR CON PINTURA EPOXICA RAL 7004		
	CAMBIO Y REVISION DE LA SILICA GEL DE SECADO DEL TANQUE DE EXPANSION		
	PRUEBA DE RUPTURA DE CAMPO		
	AJUSTE Y VERIFICACION DEL TRANSFORMADOR ANTES DE INDUCIR VOLTAJE EN AT		
02	PROTOCOLO DE PRUEBAS A CONSIDERAR Y CON EQUIPOS QUE CUENTEN CON LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACION Y EN PRESENCIA DEL SUPERVISOR DEL CUARTEL DEL EJERCITO:	GLB	1
	MEDICION DEL AISLAMIENTO CON MEGHOMETRO 15KV (MEGHABRAS)		
	PRUEBA DE RELACION DE TRANSFORMACION CON DTR (AEMC 8500)		
	PRUEBAS DE VOLTAJE EN VACIO Y CON CARGA		
	PRUEBAS DE CORRIENTE EN VACIO Y CON CARGA		
	PRUEBAS DE RESISTENCIA DE LOS ARROLLAMIENTOS		
	PRUEBAS DE PUNTO DE ROCIO (HUMEDAD)		
	PRUEBAS DE THERMOGRAFIA (PUNTOS DE CALENTAMIENTO)		
	PRUEBAS DE RUPTURA EN CAMPO DEL ACEITE DIELECTRICO (ESPINTEROMETRO DE 100KV)		
03	ACCESORIOS DE SUB ESTACION N° 07		
03.01	DESMONTAJE DE SECCIONADOR DE POTENCIA CORTOCIRCUITADO	GLB	1
03.02	DESMONTAJE Y MONTAJE DE BASES DE PORTAFUSIBLES DE 10 KV	GLB	1
03.03	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE PORTAFUSIBLES UNIPOLARES DE 10 KV	UND	3



EJERCITO PERUANO – OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO
AS N° 010-2023-EP/UO 0770 – 2da Convocatoria “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS N° 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15 Y 16 DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO” – BASES INTEGRADAS

03.04	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE FUSIBLES UNIPOLARES DE 10 KV	UND	3
03.05	ACONDICIONAMIENTO DE CABLES DE MEDIA TENSION DE 8 A 15 KV	GLB	1
03.06	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES DE OJAL DE 70 MM2	UND	12
03.07	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE AISLADORES PORTABARRAS F12 DE 15 KV	UND	12
03.08	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE AISLADORES PORTABARRAS F10 DE 15 KV	UND	9
03.09	DESMONTAJE DE PLATINAS DE COBRE DE ALIMENTACION PRIMARIAS 10 KV	GLB	1
03.10	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE PLATINAS DE COBRE DE 40 x 10 MM	UND	6
03.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERNOS TROPICALIZADOS	UND	41
03.12	SUMINISTRO DE MANGAS THERMO-CONTRAIBLES ROJO, BLANCO Y VERDE DE 17 KV	GLB	1
03.13	PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y AISLAMIENTO	GLB	1
03.14	PRUEBAS EN VACIO PRECOMISIONADO	GLB	1
03.15	PRUEBAS CON CARGA	GLB	1
E)	SS.EE. N° 8 TIPO CONEXIÓN EXTERIOR DE 1 TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 150 KVA, TENSION 10/0.23 KV, MARCA AMV		
01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 150 KVA, TENSION DE 10 KV A 0.23 KV, MARCA AMV Y CONSTA DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:	UND	1
	MANTENIMIENTO DE UN CONMUTADOR DE MEDIA TENSION (L-50) DE 5 POSICIONES EN SALIDA DE ALTA TENSION (CAMBIO DE EMPAQUES)		
	REVISION DE MARCADO DE ACEITE DIELECTRICO Y MANTENIMIENTO THERMOVACIO Y REFILTRADO DEL ACEITE DIELECTRICO HASTA ALCANZAR 42 KV DE RUPTURA / MAQUINAS A EMPLEAR EN EL REFILTRADO MAQUINA GLOBECORE MODELO CMM-06 – HOPU ZYD-100 DE 6000 L/H CERTIFICADAS (SEGÚN CONDICIONES DEL ACEITE DIELECTRICO-ANALISIS FISICO QUIMICO)		
	RENOVACION DE EMPAQUETADURAS DE AISLADORES DE ALTA Y BAJA TENSION		
	LIMPIEZA Y PULIDO DE LOS BORNES DE CONEXIÓN AT - BT		
	REVISION VISUAL DEL ESTADO DE LA CUBA PARA PREVENIR ALGUNA FUGA		
	MANTENIMIENTO Y PINTADO EXTERIOR DE LA CUBA DEL TRANSFORMADOR CON PINTURA EPOXICA RAL 7004		
	CAMBIO Y REVISION DE LA SILICA GEL DE SECADO DEL TANQUE DE EXPANSION		
	PRUEBA DE RUPTURA DE CAMPO		
	AJUSTE Y VERIFICACION DEL TRANSFORMADOR ANTES DE INDUCIR VOLTAJE EN AT		
02	PROTOCOLO DE PRUEBAS A CONSIDERAR Y CON EQUIPOS QUE CUENTEN CON LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACION Y EN PRESENCIA DEL SUPERVISOR DEL CUARTEL DEL EJERCITO:	GLB	1
	MEDICION DEL AISLAMIENTO CON MEGHOMETRO 15KV (MEGHABRAS)		
	PRUEBA DE RELACION DE TRANSFORMACION CON DTR (AEMC 8500)		
	PRUEBAS DE VOLTAJE EN VACIO Y CON CARGA		
	PRUEBAS DE CORRIENTE EN VACIO Y CON CARGA		
	PRUEBAS DE RESISTENCIA DE LOS ARROLLAMIENTOS		
	PRUEBAS DE PUNTO DE ROCIO (HUMEDAD)		
	PRUEBAS DE THERMOGRAFIA (PUNTOS DE CALENTAMIENTO)		
	PRUEBAS DE RUPTURA EN CAMPO DEL ACEITE DIELECTRICO (ESPINTEROMETRO DE 100KV)		
03	ACCESORIOS DE SUB ESTACION N° 8		
03.01	DESMONTAJE DE SECCIONADOR EXTERNO DE POTENCIA CORTOCIRCUITADO	GLB	1
03.02	DESMONTAJE Y MONTAJE DE BASES DE PORTAFUSIBLES DE 10 KV	GLB	1
03.03	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE PORTAFUSIBLE UNIPOLARES DE 10 KV	UND	3
03.04	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE FUSIBLES UNIPOLARES DE 10 KV	UND	3



EJERCITO PERUANO – OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO
AS N° 010-2023-EP/UO 0770 – 2da Convocatoria “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS N° 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15 Y 16 DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO” – BASES INTEGRADAS

03.05	ACONDICIONAMIENTO DE CABLES DE MEDIA TENSION DE 8 A 15 KV	GLB	1
03.06	SUMINISTRO Y, MANTENIMIENTO DE TERMINALES DE OJAL DE 70 MM2	UND	12
03.07	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE AISLADORES PORTABARRAS F-12 DE 15 KV	UND	12
03.08	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE AISLADORES PORTABARRAS F-10 DE 15 KV	UND	9
03.09	DESMONTAJE DE PLATINAS DE ALIMENTACION PRIMARIAS 10 KV	GLB	1
03.10	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE PLATINAS DE COBRE DE 40 x 10 MM	MT	6
03.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERNOS TROPICALIZADOS	UND	36
03.12	PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y AISLAMIENTO	GLB	1
03.13	PRUEBAS EN VACIO PRECOMISIONADO	GLB	1
03.14	PRUEBAS CON CARGA	GLB	1
F)	SS.EE. N° 10 TIPO PEDESTAL DE 1 TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 630 KVA, TENSION 10/0.46/0.23 KV, MARCA EPLI		
01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 630 KVA, TENSION DE 10 KV A 0.23 KV, MARCA EPLI Y CONSTA DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:	UND	1
	MANTENIMIENTO DE UN CONMUTADOR DE MEDIA TENSION (L-50) DE 5 POSICIONES EN SALIDA DE ALTA TENSION (CAMBIO DE EMPAQUES)		
	REVISION DE MARCADO DE ACEITE DIELECTRICO Y MANTENIMIENTO THERMOVACIO Y REFILTRADO DEL ACEITE DIELECTRICO HASTA ALCANZAR 42 KV DE RUPTURA / MAQUINAS A EMPLEAR EN EL REFILTRADO MAQUINA GLOBECORE MODELO CMM-06 – HOPU ZYD-100 DE 6000 L/H CERTIFICADAS (SEGÚN CONDICIONES DEL ACEITE DIELECTRICO-ANALISIS FISICO QUIMICO)		
	RENOVACION DE EMPAQUETADURAS DE AISLADORES DE ALTA Y BAJA TENSION		
	LIMPIEZA Y PULIDO DE LOS BORNES DE CONEXIÓN AT - BT		
	REVISION VISUAL DEL ESTADO DE LA CUBA PARA PREVENIR ALGUNA FUGA		
	MANTENIMIENTO Y PINTADO EXTERIOR DE LA CUBA DEL TRANSFORMADOR CON PINTURA EPOXICA RAL 7004		
	CAMBIO Y REVISION DE LA SILICA GEL DE SECADO DEL TANQUE DE EXPANSION		
	PRUEBA DE RUPTURA DE CAMPO		
	AJUSTE Y VERIFICACION DEL TRANSFORMADOR ANTES DE INDUCIR VOLTAJE EN AT		
02	PROTOCOLO DE PRUEBAS A CONSIDERAR Y CON EQUIPOS QUE CUENTEN CON LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACION Y EN PRESENCIA DEL SUPERVISOR DEL CUARTEL DEL EJERCITO:	GLB	1
	MEDICION DEL AISLAMIENTO CON MEGHOMETRO 15KV (MEGHABRAS)		
	PRUEBA DE RELACION DE TRANSFORMACION CON DTR (AEMC 8500)		
	PRUEBAS DE VOLTAJE EN VACIO Y CON CARGA		
	PRUEBAS DE CORRIENTE EN VACIO Y CON CARGA		
	PRUEBAS DE RESISTENCIA DE LOS ARROLLAMIENTOS		
	PRUEBAS DE PUNTO DE ROCIO (HUMEDAD)		
	PRUEBAS DE THERMOGRAFIA (PUNTOS DE CALENTAMIENTO)		
	PRUEBAS DE RUPTURA EN CAMPO DEL ACEITE DIELECTRICO (ESPINTEROMETRO DE 100KV)		
03	ACCESORIOS DE SUB ESTACION N° 10		
03.01	DESMONTAJE DE SECCIONADOR DE POTENCIA CORTOCIRCUITADO	GLB	1
03.02	DESMONTAJE Y MONTAJE DE BASES DE PORTAFUSIBLES DE 10 KV	GLB	1
03.03	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE PORTAFUSIBLE UNIPOLARES DE 10 KV	UND	3
03.04	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE FUSIBLES UNIPOLARES DE 10 KV	UND	3
03.05	ACONDICIONAMIENTO DE CABLES DE MEDIA TENSION DE 8 A 15 KV	GLB	1



EJERCITO PERUANO – OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO
AS N° 010-2023-EP/UO 0770 – 2da Convocatoria “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS N° 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15 Y 16 DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO” – BASES INTEGRADAS

03.06	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES DE OJAL DE 70 MM2	UND	12
03.07	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE AISLADORES PORTABARRAS F12 DE 15 KV	UND	12
03.08	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE AISLADORES PORTABARRAS F10 DE 15 KV	UND	9
03.09	DESMONTAJE DE PLATINAS DE COBRE DE ALIMENTACION PRIMARIAS 10 KV	GLB	1
03.10	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE PLATINAS DE COBRE DE 40 x 10 MM	MT	6
03.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERNOS TROPICALIZADOS	UND	28
03.12	SUMINISTRO DE MANGAS THERMO-CONTRAIBLES ROJO, BLANCO Y VERDE DE 17 KV	GLB	1
03.13	PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y AISLAMIENTO	GLB	1
03.14	PRUEBAS EN VACIO PRECOMISIONADO	GLB	2
03.15	PRUEBAS CON CARGA	GLB	1
g)	SS.EE. N° 11 TIPO CONEXIÓN EXTERIOR DE 1 TRANSFORMADOR DE POTENCIA 630 KVA, TENSION 10/0.46/0.23 KV, MARCA BRONW BOVERI		
01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 630 KVA, TENSION DE 10 KV A 0.23 KV, MARCA BRONW BOVERI Y CONSTA DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:	UND	1
	MANTENIMIENTO DE UN CONMUTADOR DE MEDIA TENSION (L-50) DE 5 POSICIONES EN SALIDA DE ALTA TENSION (CAMBIO DE EMPAQUES)		
	REVISION DE MARCADO DE ACEITE DIELECTRICO Y MANTENIMIENTO THERMOVACIO Y REFILTRADO DEL ACEITE DIELECTRICO HASTA ALCANZAR 42 KV DE RUPTURA / MAQUINAS A EMPLEAR EN EL REFILTRADO MAQUINA GLOBECORE MODELO CMM-06 – HOPU ZYD-100 DE 6000 L/H CERTIFICADAS (SEGÚN CONDICIONES DEL ACEITE DIELECTRICO-ANALISIS FISICO QUIMICO)		
	RENOVACION DE EMPAQUETADURAS DE AISLADORES DE ALTA Y BAJA TENSION		
	LIMPIEZA Y PULIDO DE LOS BORNES DE CONEXIÓN AT - BT		
	REVISION VISUAL DEL ESTADO DE LA CUBA PARA PREVENIR ALGUNA FUGA		
	MANTENIMIENTO Y PINTADO EXTERIOR DE LA CUBA DEL TRANSFORMADOR CON PINTURA EPOXICA RAL 7004		
	CAMBIO Y REVISION DE LA SILICA GEL DE SECADO DEL TANQUE DE EXPANSION		
	PRUEBA DE RUPTURA DE CAMPO		
	AJUSTE Y VERIFICACION DEL TRANSFORMADOR ANTES DE INDUCIR VOLTAJE EN AT		
02	PROTOCOLO DE PRUEBAS A CONSIDERAR Y CON EQUIPOS QUE CUENTEN CON LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACION Y EN PRESENCIA DEL SUPERVISOR DEL CUARTEL DEL EJERCITO:	GLB	1
	MEDICION DEL AISLAMIENTO CON MEGHOMETRO 15KV (MEGHABRAS)		
	PRUEBA DE RELACION DE TRANSFORMACION CON DTR (AEMC 8500)		
	PRUEBAS DE VOLTAJE EN VACIO Y CON CARGA		
	PRUEBAS DE CORRIENTE EN VACIO Y CON CARGA		
	PRUEBAS DE RESISTENCIA DE LOS ARROLLAMIENTOS		
	PRUEBAS DE PUNTO DE ROCIO (HUMEDAD)		
	PRUEBAS DE THERMOGRAFIA (PUNTOS DE CALENTAMIENTO)		
	PRUEBAS DE RUPTURA EN CAMPO DEL ACEITE DIELECTRICO (ESPINTEROMETRO DE 100KV)		
03	ACCESORIOS DE SUB ESTACION N° 11		
03.01	DESMONTAJE DE SECCIONADOR DE POTENCIA CORTOCIRCUITADO	GLB	1
03.02	DESMONTAJE Y MONTAJE DE BASES DE PORTAFUSIBLES DE 10 KV	GLB	1
03.03	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE PORTAFUSIBLE UNIPOLARES DE 10 KV	UND	3
03.04	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE FUSIBLES UNIPOLARES DE 10 KV	UND	3
03.05	ACONDICIONAMIENTO DE CABLES DE MEDIA TENSION DE 8 A 15 KV	GLB	1



EJERCITO PERUANO – OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO
AS N° 010-2023-EP/UO 0770 – 2da Convocatoria “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS N° 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15 Y 16 DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO” – BASES INTEGRADAS

03.06	SUMINISTRO Y, MANTENIMIENTO DE TERMINALES DE OJAL DE 70 MM2	UND	12
03.07	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE AISLADORES PORTABARRAS F-12 DE 15 KV	UND	12
03.08	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE AISLADORES PORTABARRAS F-10 DE 15 KV	UND	9
03.09	DESMONTAJE DE PLATINAS DE ALIMENTACION PRIMARIAS 10 KV	GLB	1
03.10	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE PLATINAS DE COBRE DE 40 x 10 MM	MT	6
03.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERNOS TROPICALIZADOS	UND	31
03.12	PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y AISLAMIENTO	GLB	1
03.13	PRUEBAS EN VACIO PRECOMISIONADO	GLB	1
03.14	PRUEBAS CON CARGA	GLB	1
H)	SS.EE. N° 12 TIPO CONEXIÓN EXTERIOR DE POTENCIA DE 630 KVA, TENSION 10/0.46/0.23 KV, MARCA BRONW BOVERI		
01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 630 KVA, TENSION DE 10 KV A 0.23 KV, MARCA BRONW BOVERI Y CONSTA DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:	UND	1
	MANTENIMIENTO DE UN CONMUTADOR DE MEDIA TENSION (L-50) DE 5 POSICIONES EN SALIDA DE ALTA TENSION (CAMBIO DE EMPAQUES)		
	REVISION DE MARCADO DE ACEITE DIELECTRICO Y MANTENIMIENTO THERMOVACIO Y REFILTRADO DEL ACEITE DIELÉCTRICO HASTA ALCANZAR 42 KV DE RUPTURA / MAQUINAS A EMPLEAR EN EL REFILTRADO MAQUINA GLOBECORE MODELO CMM-06 – HOPU ZYD-100 DE 6000 L/H CERTIFICADAS (SEGÚN CONDICIONES DEL ACEITE DIELECTRICO-ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO)		
	RENOVACION DE EMPAQUETADURAS DE AISLADORES DE ALTA Y BAJA TENSION		
	LIMPIEZA Y PULIDO DE LOS BORNES DE CONEXIÓN AT - BT		
	REVISION VISUAL DEL ESTADO DE LA CUBA PARA PREVENIR ALGUNA FUGA		
	MANTENIMIENTO Y PINTADO EXTERIOR DE LA CUBA DEL TRANSFORMADOR CON PINTURA EPOXICA RAL 7004		
	CAMBIO Y REVISION DE LA SILICA GEL DE SECADO DEL TANQUE DE EXPANSION		
	PRUEBA DE RUPTURA DE CAMPO		
	AJUSTE Y VERIFICACION DEL TRANSFORMADOR ANTES DE INDUCIR VOLTAJE EN AT		
02	PROTOCOLO DE PRUEBAS A CONSIDERAR Y CON EQUIPOS QUE CUENTEN CON LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACION Y EN PRESENCIA DEL SUPERVISOR DEL CUARTEL DEL EJERCITO:	GLB	1
	MEDICION DEL AISLAMIENTO CON MEGHOMETRO 15KV (MEGHABRAS)		
	PRUEBA DE RELACION DE TRANSFORMACION CON DTR (AEMC 8500)		
	PRUEBAS DE VOLTAJE EN VACIO Y CON CARGA		
	PRUEBAS DE CORRIENTE EN VACIO Y CON CARGA		
	PRUEBAS DE RESISTENCIA DE LOS ARROLLAMIENTOS		
	PRUEBAS DE PUNTO DE ROCIO (HUMEDAD)		
	PRUEBAS DE THERMOGRAFIA (PUNTOS DE CALENTAMIENTO)		
	PRUEBAS DE RUPTURA EN CAMPO DEL ACEITE DIELECTRICO (ESPINTEROMETRO DE 100KV)		
03	ACCESORIOS DE SUB ESTACION N° 12		
03.01	DESMONTAJE DE SECCIONADOR DE POTENCIA CORTOCIRCUITADO	GLB	1
03.02	DESMONTAJE Y MONTAJE DE BASES DE PORTAFUSIBLES DE 10 KV	GLB	1
03.03	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE PORTAFUSIBLE UNIPOLARES DE 10 KV	UND	3
03.04	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE FUSIBLES UNIPOLARES DE 10 KV	UND	3
03.05	ACONDICIONAMIENTO DE CABLES DE MEDIA TENSION DE 8 A 15 KV	GLB	1
03.06	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES DE OJAL DE 70 MM2	UND	12



EJERCITO PERUANO – OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO
AS N° 010-2023-EP/UO 0770 – 2da Convocatoria “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS N° 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15 Y 16 DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO” – BASES INTEGRADAS

03.07	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE AISLADORES PORTABARRAS F12 DE 15 KV	UND	12
03.08	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE AISLADORES PORTABARRAS F10 DE 15 KV	UND	9
03.09	DESMONTAJE DE PLATINAS DE COBRE DE ALIMENTACION PRIMARIAS 10 KV	GLB	1
03.10	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE PLATINAS DE COBRE DE 40 x 10 MM	MT	6
03.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERNOS TROPICALIZADOS	UND	32
03.12	PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y AISLAMIENTO	GLB	1
03.13	PRUEBAS EN VACIO PRECOMISIONADO	GLB	1
03.14	PRUEBAS CON CARGA	GLB	1
I)	SS.EE. N° 13 TIPO CONEXIÓN EXTERIOR DE 1 TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 250 KVA, TENSION 10/0.23 KV, MARCA DELCROSA		
01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 250 KVA, TENSION DE 10 KV A 0.23 KV, MARCA DELCROSA Y CONSTA DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:	UND	1
	MANTENIMIENTO DE UN CONMUTADOR DE MEDIA TENSION (L-50) DE 5 POSICIONES EN SALIDA DE ALTA TENSION (CAMBIO DE EMPAQUES)		
	REVISION DE MARCADO DE ACEITE DIELECTRICO Y MANTENIMIENTO THERMOVACIO Y REFILTRADO DEL ACEITE DIELECTRICO HASTA ALCANZAR 42 KV DE RUPTURA / MAQUINAS A EMPLEAR EN EL REFILTRADO MAQUINA GLOBECORE MODELO CMM-06 – HOPU ZYD-100 DE 6000 L/H CERTIFICADAS (SEGÚN CONDICIONES DEL ACEITE DIELECTRICO-ANALISIS FISICO QUIMICO)		
	RENOVACION DE EMPAQUETADURAS DE AISLADORES DE ALTA Y BAJA TENSION		
	LIMPIEZA Y PULIDO DE LOS BORNES DE CONEXIÓN AT - BT		
	REVISION VISUAL DEL ESTADO DE LA CUBA PARA PREVENIR ALGUNA FUGA		
	MANTENIMIENTO Y PINTADO EXTERIOR DE LA CUBA DEL TRANSFORMADOR CON PINTURA EPOXICA RAL 7004		
	CAMBIO Y REVISION DE LA SILICA GEL DE SECADO DEL TANQUE DE EXPANSION		
	PRUEBA DE RUPTURA DE CAMPO		
	AJUSTE Y VERIFICACION DEL TRANSFORMADOR ANTES DE INDUCIR VOLTAJE EN AT		
02	PROTOCOLO DE PRUEBAS A CONSIDERAR Y CON EQUIPOS QUE CUENTEN CON LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACION Y EN PRESENCIA DEL SUPERVISOR DEL CUARTEL DEL EJERCITO:	GLB	1
	MEDICION DEL AISLAMIENTO CON MEGHOMETRO 15KV (MEGHABRAS)		
	PRUEBA DE RELACION DE TRANSFORMACION CON DTR (AEMC 8500)		
	PRUEBAS DE VOLTAJE EN VACIO Y CON CARGA		
	PRUEBAS DE CORRIENTE EN VACIO Y CON CARGA		
	PRUEBAS DE RESISTENCIA DE LOS ARROLLAMIENTOS		
	PRUEBAS DE PUNTO DE ROCIO (HUMEDAD)		
	PRUEBAS DE THERMOGRAFIA (PUNTOS DE CALENTAMIENTO)		
	PRUEBAS DE RUPTURA EN CAMPO DEL ACEITE DIELECTRICO (ESPINTEROMETRO DE 100KV)		
03	ACCESORIOS DE SUB ESTACION N° 13		
03.01	DESMONTAJE DE SECCIONADOR DE POTENCIA CORTOCIRCUITADO	GLB	1
03.02	DESMONTAJE Y MONTAJE DE BASES DE PORTAFUSIBLES DE 10 KV	GLB	1
03.03	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE PORTAFUSIBLE UNIPOLARES DE 10 KV	UND	3
03.04	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE FUSIBLES UNIPOLARES DE 10 KV	UND	3
03.05	ACONDICIONAMIENTO DE CABLES DE MEDIA TENSION DE 8 A 15 KV	GLB	1
03.06	SUMINISTRO Y ,MANTENIMIENTO DE TERMINALES DE OJAL DE 70 MM2	UND	12
03.07	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE AISLADORES PORTABARRAS F-12 DE 15 KV	UND	12



EJERCITO PERUANO – OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO
AS N° 010-2023-EP/UO 0770 – 2da Convocatoria “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS N° 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15 Y 16 DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO” – BASES INTEGRADAS

03.08	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE AISLADORES PORTABARRAS F-10 DE 15 KV	UND	9
03.09	DESMONTAJE DE PLATINAS DE ALIMENTACION PRIMARIAS 10 KV	GLB	1
03.10	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE PLATINAS DE COBRE DE 40 x 10 MM	MT	6
03.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERNOS TROPICALIZADOS	UND	35
03.12	PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y AISLAMIENTO	GLB	1
03.13	PRUEBAS EN VACIO PRECOMISIONADO	GLB	1
03.14	PRUEBAS CON CARGA	GLB	1
J)	SS.EE. N° 15 TIPO PEDESTAL DE 1 TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 350 KVA, TENSION 10/0.23 KV, MARCA DELCROSA		
01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 350 KVA, TENSION DE 10 KV A 0.23 KV, MARCA DELCROSA Y CONSTA DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:	UND	1
	MANTENIMIENTO DE UN CONMUTADOR DE MEDIA TENSION (L-50) DE 5 POSICIONES EN SALIDA DE ALTA TENSION (CAMBIO DE EMPAQUES)		
	REVISION DE MARCADO DE ACEITE DIELECTRICO Y MANTENIMIENTO THERMOVACIO Y REFILTRADO DEL ACEITE DIELECTRICO HASTA ALCANZAR 42 KV DE RUPTURA / MAQUINAS A EMPLEAR EN EL REFILTRADO MAQUINA GLOBECORE MODELO CMM-06 – HOPU ZYD-100 DE 6000 L/H CERTIFICADAS (SEGÚN CONDICIONES DEL ACEITE DIELECTRICO-ANALISIS FISICO QUIMICO)		
	RENOVACION DE EMPAQUETADURAS DE AISLADORES DE ALTA Y BAJA TENSION		
	LIMPIEZA Y PULIDO DE LOS BORNES DE CONEXIÓN AT - BT		
	REVISION VISUAL DEL ESTADO DE LA CUBA PARA PREVENIR ALGUNA FUGA		
	MANTENIMIENTO Y PINTADO EXTERIOR DE LA CUBA DEL TRANSFORMADOR CON PINTURA EPOXICA RAL 7004		
	CAMBIO Y REVISION DE LA SILICA GEL DE SECADO DEL TANQUE DE EXPANSION		
	PRUEBA DE RUPTURA DE CAMPO		
	AJUSTE Y VERIFICACION DEL TRANSFORMADOR ANTES DE INDUCIR VOLTAJE EN AT		
02	PROTOCOLO DE PRUEBAS A CONSIDERAR Y CON EQUIPOS QUE CUENTEN CON LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACION Y EN PRESENCIA DEL SUPERVISOR DEL CUARTEL DEL EJERCITO:	GLB	1
	MEDICION DEL AISLAMIENTO CON MEGHOMETRO 15KV (MEGHABRAS)		
	PRUEBA DE RELACION DE TRANSFORMACION CON DTR (AEMC 8500)		
	PRUEBAS DE VOLTAJE EN VACIO Y CON CARGA		
	PRUEBAS DE CORRIENTE EN VACIO Y CON CARGA		
	PRUEBAS DE RESISTENCIA DE LOS ARROLLAMIENTOS		
	PRUEBAS DE PUNTO DE ROCIO (HUMEDAD)		
	PRUEBAS DE THERMOGRAFIA (PUNTOS DE CALENTAMIENTO)		
	PRUEBAS DE RUPTURA EN CAMPO DEL ACEITE DIELECTRICO (ESPINTEROMETRO DE 100KV)		
03	ACCESORIOS DE SUB ESTACION N° 15		
03.01	DESMONTAJE DE SECCIONADOR DE POTENCIA CORTOCIRCUITADO	GLB	1
03.02	DESMONTAJE Y MONTAJE DE BASES DE PORTAFUSIBLES DE 10 KV	GLB	1
03.03	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE PORTAFUSIBLE UNIPOLARES DE 10 KV	UND	3
03.04	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE FUSIBLES UNIPOLARES DE 10 KV	UND	3
03.05	ACONDICIONAMIENTO DE CABLES DE MEDIA TENSION DE 8 A 15 KV	GLB	1
03.06	SUMINISTRO Y, MANTENIMIENTO DE TERMINALES DE OJAL DE 70 MM2	UND	12
03.07	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE AISLADORES PORTABARRAS F-12 DE 15 KV	UND	12



EJERCITO PERUANO – OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO
AS N° 010-2023-EP/UO 0770 – 2da Convocatoria “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS N° 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15 Y 16 DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO” – BASES INTEGRADAS

03.08	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE AISLADORES PORTABARRAS F-10 DE 15 KV	UND	9
03.09	DESMONTAJE DE PLATINAS DE ALIMENTACION PRIMARIAS 10 KV	GLB	1
03.10	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE PLATINAS DE COBRE DE 40 x 10 MM	MT	6
03.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERNOS TROPICALIZADOS	UND	25
03.12	SUMINISTRO DE MANGAS THERMO-CONTRAIBLES ROJO, BLANCO Y VERDE DE 17 KV	GLB	1
03.13	PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y AISLAMIENTO	GLB	1
03.14	PRUEBAS EN VACIO PRECOMISIONADO	GLB	1
03.15	PRUEBAS CON CARGA	GLB	1
K)	SS.EE. N° 16 TIPO CONEXIÓN EXTERIOR DE 1 TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 250 KVA, TENSION 10/0.23 KV, MARCA CANEPA TABINI		
01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 250 KVA, TENSION DE 10 KV A 0.23 KV, MARCA CANEPA TABINI Y CONSTA DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:	UND	1
	MANTENIMIENTO DE UN CONMUTADOR DE MEDIA TENSION (L-50) DE 5 POSICIONES EN SALIDA DE ALTA TENSION (CAMBIO DE EMPAQUES)		
	REVISION DE MARCADO DE ACEITE DIELECTRICO Y MANTENIMIENTO THERMOVACIO Y REFILTRADO DEL ACEITE DIELECTRICO HASTA ALCANZAR 42 KV DE RUPTURA / MAQUINAS A EMPLEAR EN EL REFILTRADO MAQUINA GLOBECORE MODELO CMM-06 – HOPU ZYD-100 DE 6000 L/H CERTIFICADAS (SEGÚN CONDICIONES DEL ACEITE DIELECTRICO-ANALISIS FISICO QUIMICO)		
	RENOVACION DE EMPAQUETADURAS DE AISLADORES DE ALTA Y BAJA TENSION		
	LIMPIEZA Y PULIDO DE LOS BORNES DE CONEXIÓN AT – BT		
	REVISION VISUAL DEL ESTADO DE LA CUBA PARA PREVENIR ALGUNA FUGA		
	MANTENIMIENTO Y PINTADO EXTERIOR DE LA CUBA DEL TRANSFORMADOR CON PINTURA EPOXICA RAL 7004		
	CAMBIO Y REVISION DE LA SILICA GEL DE SECADO DEL TANQUE DE EXPANSION		
	PRUEBA DE RUPTURA DE CAMPO		
	AJUSTE Y VERIFICACION DEL TRANSFORMADOR ANTES DE INDUCIR VOLTAJE EN AT		
02	PROTOCOLO DE PRUEBAS A CONSIDERAR Y CON EQUIPOS QUE CUENTEN CON LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACION Y EN PRESENCIA DEL SUPERVISOR DEL CUARTEL DEL EJERCITO:	GLB	1
	MEDICION DEL AISLAMIENTO CON MEGHOMETRO 15KV (MEGHABRAS)		
	PRUEBA DE RELACION DE TRANSFORMACION CON DTR (AEMC 8500)		
	PRUEBAS DE VOLTAJE EN VACIO Y CON CARGA		
	PRUEBAS DE CORRIENTE EN VACIO Y CON CARGA		
	PRUEBAS DE RESISTENCIA DE LOS ARROLLAMIENTOS		
	PRUEBAS DE PUNTO DE ROCIO (HUMEDAD)		
	PRUEBAS DE THERMOGRAFIA (PUNTOS DE CALENTAMIENTO)		
	PRUEBAS DE RUPTURA EN CAMPO DEL ACEITE DIELECTRICO (ESPINTEROMETRO DE 100KV)		
03	ACCESORIOS DE SUB ESTACION N° 16		
03.01	DESMONTAJE DE SECCIONADOR DE POTENCIA CORTOCIRCUITADO	GLB	1
03.02	DESMONTAJE Y MONTAJE DE BASES DE PORTAFUSIBLES DE 10 KV	GLB	1
03.03	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE PORTAFUSIBLE UNIPOLARES DE 10 KV	UND	3
03.04	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE FUSIBLES UNIPOLARES DE 10 KV	UND	3
03.05	ACONDICIONAMIENTO DE CABLES DE MEDIA TENSION DE 8 A 15 KV	GLB	1
03.06	SUMINISTRO Y, MANTENIMIENTO DE TERMINALES DE OJAL DE 70 MM2	UND	12
03.07	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE AISLADORES PORTABARRAS F-12 DE 15 KV	UND	12



03.08	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE AISLADORES PORTABARRAS F-10 DE 15 KV	UND	9
03.09	DESMONTAJE DE PLATINAS DE ALIMENTACION PRIMARIAS 10 KV	GLB	1
03.10	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE PLATINAS DE COBRE DE 40 x 10 MM	MT	6
03.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERNOS TROPICALIZADOS	UND	35
03.12	PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y AISLAMIENTO	GLB	1
03.13	PRUEBAS EN VACIO PRECOMISIONADO	GLB	1
03.14	PRUEBAS CON CARGA	GLB	1

6. EXPERIENCIA Y CALIFICACION DEL PROVEEDOR

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (1,155,000.00), por la contratación de servicio de Mantenimiento de sistemas eléctricos en el sector público o privado, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Similares:



En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CIENCIENTA CON 00/100 SOLES (96,250.00), por la contratación de servicio de Mantenimiento de sistemas eléctricos en el sector público o privado, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares: contratación de servicio de Mantenimiento de sistemas eléctricos en el sector público o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIFICACION QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- Con experiencia en suministro, instalación y mantenimiento de redes eléctricas de baja y media tensión, transformadores eléctricos y similares al objeto de la contratación del presente requerimiento, con instituciones públicas o privadas.
- El postor deberá estar debidamente autorizado por la superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT) para ejercicio de dicha actividad.
- El proveedor deberá contar con dos certificados ISO 37001 y ISO 45001, conforme la norma establecida para lo cual se verificará a través del estamento correspondiente y/o INACAL, como calificación en la primera instancia.

8. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PERSONAL DEL PROVEEDOR

El personal asignado por la empresa para cumplir esta actividad deberá reunir los siguientes requisitos:

Profesional:

- Presentar Personal de más de dos años de experiencia, especializados en el montaje y desmontaje de equipamiento eléctrico que garantizan la seguridad de la instalación y garantizan la autorización de defensa civil.
- Un (01) Ingeniero Mecánico Electricista con Colegiatura Vigente, con dos (02) años o más de experiencia en: mantenimiento de las SS.EE. de media tensión y baja tensión que garantizan la seguridad de la instalación y garantizan la autorización de defensa civil. Presentar experiencia en mantenimiento de transformadores, y reparación de transformadores de potencia de media y baja tensión. Presentar experiencia en mantenimiento y reparación de seccionadores y celdas de protección de media tensión. Presentar experiencia en sistemas de protección en media tensión (relé de protección), "Presentar experiencia en supervisor de obras eléctricas en general, especialista electricista, residencia en obras de líneas subterráneas de media y alta tensión, especialista en instalaciones mecánicas y eléctricas". Contar con capacitación ~~con Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 con un mínimo de 60 hrs académicas~~ en "seguridad y riesgo eléctrico en alta, media y baja tensión".
- Dos (02) Técnicos con Título a Nombre de la Nación en Electrotecnia Industrial y/o "mecánica de mantenimiento" y/o "electricidad industrial" que cuenten con experiencias de más de dos (02) años en labores de montaje y desmontaje de equipamiento eléctrico y/o labores afines a su profesión de técnico electricista este personal es permanentemente capacitado en seguridad y salud en el trabajo; asimismo están equipados con los implementos de seguridad como cascos, botas, arnés, guantes y demás elementos exigidos por defensa civil durante el proceso de ejecución del servicio.
- Un supervisor ingeniero electricista título, con experiencia como residente y/o supervisor de obras con 02 años de experiencia, el mismo que a efectos de coordinar las actividades diarias y ejecución del contrato



SEGUROS A LA FIRMA DE CONTRATO:

- Seguro de responsabilidad civil del 30% del monto por facturar, cuyo objeto está diseñado a cubrir daños que se pueda ocasionar a terceros.
- Seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR), para todo el personal, obligatorio para empresas con actividades económicas de alto riesgo.
- Seguro de Vida Ley (Decreto Legislativo 688)

DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

- Para la firma del Contrato se solicitará que la empresa ganadora de la buena pro presente una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil a favor de terceros por un monto mínimo igual al monto referencial del ítem al cual se presente.

LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO INCLUIRÁ EN EL SERVICIO:

- La empresa ganadora deberá asignar un personal de seguridad las 24 horas del día (desde el día que llevan los materiales hasta terminar con el mantenimiento).
- La empresa se hará responsable del transporte, montaje y desmontaje.
- Todo el personal propuesto para el servicio deberá contar con seguro de riesgo, la empresa es la única responsable de ocurrir algún accidente.
- La empresa presentara una relación del personal que realizara el servicio adjuntando copia de **DNI** de cada uno.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar:

El servicio se efectuará en las instalaciones del Cuartel General del Ejército (subestaciones eléctricas N° 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15 y 16).

Plazo:

El plazo de ejecución de servicio será de veinte (20) días calendarios plazo que se contabilizará desde el día siguiente de la suscripción de contrato.



10. RESULTADOS ESPERADOS

Conforme a las condiciones previstas en los Términos de Referencia, se espera que la totalidad de las SS.EE indicadas, permitan la operatividad de los sistemas eléctricos de las dependencias del Cuartel General del Ejército.

EL CONTRATISTA deberá remitir vía mesa de partes de la OA-CGE, los reportes detallados por el servicio de mantenimiento efectuado de todas las subestaciones eléctricas incluyendo tomas fotográficas del antes, durante y después de los trabajos realizados.

11. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de los trabajos que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área usuaria nombrará su comité de constatación de servicio con quien El Contratista deberá verificar y/o evaluar el desarrollo de la ejecución de servicio.

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El Contratista coordinará con el área usuaria (Sección Ingeniería de la OA-CGE) para realizar los trabajos en los puntos de Subestaciones eléctricas quien autorizara dos que se realizarán por cada subestación.

- **Áreas responsables de las medidas de control:** La Sección de Ingeniería de la OA-CGE será responsables de las medidas de control previstas durante el desarrollo de la ejecución contractual del servicio.
- **Área que brindará la conformidad:** la Sección de Ingeniería de la OA-CGE (área usuaria) es responsable de emitir la conformidad de servicio: dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pago único, previa entrega del acta de conformidad de servicio de los servicios realizados, acta que deberá ser firmada por el comité de constatación de servicio debidamente designado por el área usuaria, nombrado mediante resolución u otro documento equivalente en un plazo que no excederá los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



- La conformidad de los pagos se realizará al 100 % a la culminación de servicio realizado con la aprobación del área usuaria.
- Previo a la conformidad, el Contratista solicitará el pago correspondiente adjuntando el informe de culminación de las partidas ejecutadas con sus respectivas fotografías.
- Se considera la conformidad cuando el contratista haya completado satisfactoriamente la ejecución de servicio al cien por ciento.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

5. Informe de funcionario responsable del (Área Usuaria) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
6. CCI.
7. Comprobante de Pago.
8. Informe de culminación de servicio del contratista de la prestación efectuada.

14. GARANTÍA

El contratista queda obligado otorgar una garantía por los servicios y sus componentes, por un plazo no menor de DOCE (12) MESES, el mismo que se computará a partir de otorgada la respectiva conformidad y/o constatación de los servicios realizados por parte de la ENTIDAD. Dicha garantía deberá ser presentada mediante DECLARACIÓN JURADA para la firma del contrato.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

16. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Reemplazar a personal propuestos en su oferta, sin autorización expresa de la entidad.	0.02 de UIT Por ocurrencia por día	Informe de elemento técnico del área usuaria
2	No cumplir con su participación del personal clave	0.03 de UIT Por ocurrencia por día	Informe de elemento técnico del área usuaria
3	No permanencia del personal clave en la ejecución de servicio	0.03 de UIT Por día	Informe de elemento técnico del área usuaria



17. CONFIDENCIALIDAD

Se debe de guardar la confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tiene acceso durante el transcurso de la prestación del servicio hasta su culminación, quedando prohibido revelar cualquier tipo de información a terceros.

18. ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La conformidad será otorgada por la Sección de Ingeniería de la Oficina Administrativo del CGE.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Ingeniero Mecánico Electricista con título y colegiatura Vigente Un supervisor ingeniero electricista con título</p> <p>Personal técnico Dos (02) Técnicos con Título a Nombre de la Nación en Electrotecnia Industrial y/o "mecánica de mantenimiento" y/o "electricidad industrial"</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>
	<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>



<p>B.1.2</p>	<p>CAPACITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <p>Ingeniero Mecánico Electricista</p> <p>Capacitación en con Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 con un mínimo de 60 hrs académicas "seguridad y riesgo eléctrico en alta, media y baja tensión".</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<p>B.2</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>Ingeniero Mecánico Electricista</p> <p>Con dos (02) años o más de experiencia en: mantenimiento de las SS.EE. de media tensión y baja tensión que garantizan la seguridad de la instalación y garantizan la autorización de defensa civil. Presentar experiencia en mantenimiento de transformadores, y reparación de transformadores de potencia de media y baja tensión. Presentar experiencia en mantenimiento y reparación de seccionadores y celdas de protección de media tensión. Presentar experiencia en sistemas de protección en media tensión (relé de protección), "Presentar experiencia en supervisor de obras eléctricas en general, especialista electricista, residencia en obras de líneas subterráneas de media y alta tensión, especialista en instalaciones mecánicas y eléctricas"</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el</i> </div>



personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (1,155,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CIENCIENTA CON 00/100 SOLES (96,250.00) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: contratación de servicio de Mantenimiento de sistemas eléctricos en el sector público o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de



¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[80] puntos</p>



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[20] puntos
B. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Más de [16] hasta [18], MESES: [10] puntos</p> <p>Más de [13] hasta [15], MESES: [05] puntos</p>
C. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 5 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 9001 [5] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 0 puntos</p>

EJERCITO PERUANO – OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO
AS N° 010-2023-EP/UO 0770 – 2da Convocatoria “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS N° 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15 Y 16 DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO” – BASES INTEGRADAS

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[20] puntos
<p>calidad certificado¹⁴ acorde con ISO 9001:2015¹⁵ o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]¹⁶.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹⁷. El referido certificado debe estar a nombre del postor¹⁸ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁹, y estar vigente²⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²¹



D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <p>Importante para la Entidad</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>

¹⁴ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

¹⁵ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

¹⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

¹⁷ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

¹⁸ En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

¹⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

D.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007²² o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]^{23 24}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁵

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

D.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]^{28 29}.



²² En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

²³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

²⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apecc-pac.org/>).

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

²⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

**EJERCITO PERUANO – OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO
AS N° 010-2023-EP/UO 0770 – 2da Convocatoria “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS N° 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15 Y 16 DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO” – BASES INTEGRADAS**

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁰.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³³

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

(Máximo 2 puntos)

Presenta Certificado ISO 37001
[2] puntos

No presenta Certificado ISO 37001
0 puntos



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

³⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

³⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

³⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

EJERCITO PERUANO – OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO
AS N° 010-2023-EP/UO 0770 – 2da Convocatoria “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS N° 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15 Y 16 DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO” – BASES INTEGRADAS

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁸.



³⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-EP/UP 0770**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁴⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁴⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-EP/UP 0770
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ⁴¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ⁴²		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ⁴³		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

⁴¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴² Ibidem.

⁴³ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁴⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-EP/UP 0770

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-EP/UP 0770
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-EP/UP 0770

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-EP/UP 0770
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁷

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-EP/UP 0770

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			



El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-EP/UP 0770
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

EJERCITO PERUANO – OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO
AS N° 010-2023-EP/UO 0770 – 2da Convocatoria “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS N° 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15 Y 16 DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO” – BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-EP/UP 0770**

Presente.-



Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵³
1										
2										
3										
4										

⁴⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁵⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

⁵¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

EJERCITO PERUANO – OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO

AS N° 010-2023-EP/UE 0770 – 2da Convocatoria “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS N° 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15 Y 16 DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO” – BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-EP/UP 0770**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-EP/UP 0770**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-EP/UP 0770**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.